

SENTENCIA N° 000 [REDACTED]

SECCIÓN [REDACTED]

Ilma. Sra. Dª [REDACTED]

En la ciudad de VALENCIA, a doce de febrero de dos mil dieciocho

Vistos por la Sección [REDACTED] de esta Audiencia Provincial, constituida por la Magistrada Ilma. Sra Dª [REDACTED] como órgano unipersonal, los autos de Juicio Verbal, promovidos ante el Juzgado de 1ª Instancia nº [REDACTED] de Valencia, con el nº 0000 [REDACTED]/2015, por OGISAKA C [REDACTED] B [REDACTED] S.L. representado por el Procurador [REDACTED] y dirigido por el Letrado D. J [REDACTED] Benito Ca [REDACTED] D [REDACTED], contra Dª M [REDACTED] [REDACTED], representado por el Procurador Dª [REDACTED] y dirigido por el Letrado Dª [REDACTED] y contra D. [REDACTED] [REDACTED] pendientes ante la misma en virtud del recurso de apelación interpuesto por Dª [REDACTED]

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO- La sentencia, apelada pronunciada por el Sr. Juez de 1ª Instancia nº [REDACTED] de Valencia, en fecha 19 de julio de 2016, contiene el siguiente: "FALLO: Estimo la demanda presentada por Ogisaka C [REDACTED] B [REDACTED] S.L contra [REDACTED] y [REDACTED] y Condeno a [REDACTED] y Mª [REDACTED] a abonar solidariamente a la parte actora la suma de 5.642,49 € e intereses legales desde la demanda con condena en costas a la parte demandada".

Vistos los preceptos legales citados y demas de aplicación

FALLO

Se estima el recurso de Apelación formulado por la representación de D. [REDACTED] [REDACTED] contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia numero [REDACTED] de Valencia en fecha 19 de julio de 2016 en Autos de Juicio verbal numero [REDACTED]/2015 la que se revoca en el único sentido de desestimar la demanda interpuesta por Ogisaka C [REDACTED] B [REDACTED] S.L. contra D. [REDACTED] absolviendo a la citada demandada de las pretensiones deducidas en su contra y con expresa imposición a la parte actora de las costas causadas por la referida demanda dirigida contra la Sra. [REDACTED] en primera instancia y sin hacer expresa imposición de las devengadas en esta alzada. Permanecen invariables el resto de pronunciamientos contenidos en la citada resolución.

Cumplidas que sean las diligencias de rigor con testimonio de esta resolución, remítanse las actuaciones al Juzgado de origen para su conocimiento y efectos, debiendo acusar recibo.

Dese al deposito constituido el destino legalmente previsto.

Contra la presente no cabe recurso alguno.

En cuanto al deposito constituido al preparar el recurso de Apelación, dese al mismo el destino legalmente previsto.

Asi por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo.